



DECRETO NRO. 17/2026.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 20/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Jorge DOMINGUEZ CHAP – solicitando uso de suelo -por vía de excepción- para la habilitación de lavadero de autos, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: *"...Que la parcela se encuentra comprendida dentro del polígono PC5 (Nodo Central Urbano), bajo el indicador urbanístico UPF (Zona Protegida Fundacional). Esta zonificación tiene como objetivo primordial la preservación del Casco Histórico y su valor patrimonial, admitiendo exclusivamente usos de carácter comercial, administrativo, institucional y residencial.*

Por lo expuesto, se dictamina que el uso solicitado resulta No Factible. La actividad, encuadrada en el Artículo 60 del Código Urbano ("Servicios especiales al automotor"), conlleva procesos operativos que generan efluentes y residuos que requieren un tratamiento específico, resultando técnicamente incompatibles con los criterios de protección ambiental y el resguardo del patrimonio histórico que rigen en el sector fundacional...";

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N°20/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Jorge DOMINGUEZ CHAP – solicitando uso de suelo -por vía de excepción- para la habilitación de lavadero de autos.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 7 días del mes de mayo de 2026.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

